



Santa Cruz de

Juventino Rosas

juntos HACEMOS EL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

ASUNTOS JURÍDICOS

AJ/2016-065

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR LA LIC. BEATRIZ LANDEROS GUERRERO Y EL PROF. GONZALO TÉLLEZ QUINTERO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO LEGALMENTE COMO REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO EN CITA, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA C. AMANDA ROSAS MARÍA NAVARRO RICO EN SU CARÁCTER DE VOCAL, DE LA "FUNDACIÓN POLA ALTAMANN" A.C, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FUNDACIÓN" Y CUANDO LAS ACTUACIONES SEAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

Amanda Rosas R.

DECLARACIONES:

Declara "El Municipio":

- 1. Ser un organismo público, dotado de personalidad propia y capacidad jurídica, de conformidad a lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 77 Fracción XIII, 78 Fracción I Y II, Y 128 Fracción XI de La Ley Orgánica Municipal Para El Estado de Guanajuato.
2. Que para la consecución de sus fines, relativos al desarrollo armónico e integral de los habitantes de su territorio, administra su hacienda pública municipal en arreglo a lo dictado por los numerales 115 y 117 de las cartas magnas federal y estatal, respectivamente.
3. Que el Lic. Serafín Prieto Álvarez, en su carácter de Presidente Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato, tiene dentro de sus facultades "Suscribir a Nombre y con Autorización del Ayuntamiento, los Convenios, Contratos y demás Actos Jurídicos que sean Necesarios", por lo que acude a la celebración del presente acto jurídico acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y declaratoria de validez de la elección de ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2015, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral.
4. Que la Lic. Beatriz Landeros Guerrero, Síndico Municipal le concierne "Procurar, defender y promover los derechos e intereses Municipales; representar legal y jurídicamente a los Ayuntamientos en los litigios en los que éstos fueran parte; así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante carta poder u oficio para la debida representación legal y jurídica de los Ayuntamientos; pudiendo

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Tel. 412 157 80 40 Ext. 112
www.juventinorosas.gob.mx

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



Santa Cruz de

Juventino Rosas

juntos HACEMOS EL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

ASUNTOS JURÍDICOS

convenir en los mismos..."; (artículo 78 Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato), por lo que acude a la celebración del presente acto jurídico acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaratoria de Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 11 de junio del 2015, otorgada por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, y con el acta de la sesión solemne de instalación 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, mediante la cual, la suscrita protestó el cargo de Síndico Municipal. -----

5. Que el Prof. Gonzalo Téllez Quintero, Secretario del H. Ayuntamiento, Corresponde "Validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento" como lo establece el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que acude a la firma del presente instrumento jurídico acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 de octubre de 2015 dos mil quince. -----

6. Manifiesta que la facultad para suscribir el presente contrato está debidamente contemplada en los términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77, 78 y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

7. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle Miguel Hidalgo Número 106, Zona Centro de este Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. -----

8. Declaran los representantes de "El Municipio" que a la fecha la institución pública que representan, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MSC-850101 P10. -----

9. Que cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el pago por los servicios contratados al amparo del presente contrato, recursos provenientes de la cuenta pública del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Partida 4451 denominada donativos. -----

Declara "La Fundación":

1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a la legislación Mexicana, y lo cual acredita mediante Escritura Pública número 4341 CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del TOMO LVIII QUINCUGÉSIMO OCTAVO, de fecha 27 de diciembre del 2005, misma que fue otorgada ante la fe del Lic. José Huerta Aboytes. Titular de la Notaria Publica Numero 2 en ejercicio del partido judicial de Santa Cruz de Juventino Rosas Gto. -----

2. Que tienen como objeto luchar contra la crueldad de los animales, promover la aprobación de legislación y reglamentación que tienen a suprimir la crueldad de los animales y en su caso promover la ley al respecto en el estado, municipio y población en general entre otras. -----

3. Que la C. Amanda Rosas María Navarro Rico, En Su Carácter De Vocal de la "FUNDACIÓN POLA ALTAMANN" A.C, acreditan su personalidad con la Escritura Pública número 4341 CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del TOMO LVIII QUINCUGÉSIMO OCTAVO, de fecha 27 de diciembre del 2005, misma que fue otorgada ante la fe del Lic. José Huerta Aboytes. Titular de la Notaria Publica Numero 2 en ejercicio del partido judicial de Santa Cruz de Juventino Rosas Gto. -----

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Tel. 412 157 80 40 Ext. 112
www.juventinorosas.gob.mx

ARM. Juan R.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

4.- Que tiene su domicilio en calle Gustavo Cabrera número 112 Zona Centro de la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. -----

Declaran **"Las Partes"**:

1. Reconocerse recíprocamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente convenio, de la misma manera que es su voluntad por medio del presente acto Jurídico darle plena Validez Formal y Legal. -----

2. Comparecer a este acto libre de toda coacción o violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio del consentimiento. -----

3. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de protección de los animales, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales. -----

Expuesto lo anterior, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente convenio consiste en que **"El Municipio"** brinde el apoyo necesario dentro de las disponibilidades presupuestales y de acuerdo con sus competencia, con el fin de realizar acciones conjuntas tendientes a la prevención, atención y control de la población canina y felina. -----

SEGUNDA.-FORMA DE EJECUCIÓN.- para el logro del objeto del convenio **"La Fundación"** contará con el apoyo de vale para el abasto de combustible cada quincena por la cantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N)., a partir de la firma del presente hasta el 30 de diciembre del 2016; y a partir del 1 de enero al 30 de diciembre del 2017 se le dará el apoyo de vale para el abasto de combustible cada quincena por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N)., y a partir del 1 de enero al 1 de octubre del 2018 contará con el apoyo de vale para el abasto de combustible cada quincena por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N). -----

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA FUNDACIÓN".-

A) Colaborar con el Municipio para que el objeto del convenio se cumpla en condiciones de idoneidad y oportunidad, de control de la población canina y felina. -----

B) Entregar a **"El Municipio"**, a través de la Tesorería Municipal y del coordinador de Ecología, y a su vez, a través de la persona que designe éste último, un informe mensual por escrito de las actividades realizadas durante el mismo, así como un informe de los gastos erogados en ejercicio del cumplimiento de su labor. -----

Alm. S. R.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Santa Cruz de

Juventino Rosas

juntos HACEMOS EL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

ASUNTOS JURÍDICOS

- C) Apoyar, dentro del marco de sus competencias, las diferentes Actividades Municipales, en las que se considere necesaria su presencia y/o intervención. -----
- D) Dar atención en la perrera Municipal cuando se le requiera. -----
- E) Apoyar en las denuncias cuando se haya detectado un caso de maltrato animal. -----
- H) Promover campañas de esterilización. -----

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

- A) Ejercer la Dirección y Supervisión del convenio, a través de los representantes de "El Municipio".
- B) Brindar a "La Fundación", el apoyo y asesoría necesarios y posibles, para el logro de su misión y objetivos. -----
- C) Realizar los aportes económicos previstos en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio, mismos que garanticen la continuidad de los proyectos y actividades de "La Fundación" tendientes a la prevención, atención y control de la población canina y felina. -----

QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El periodo del presente convenio será a partir de la firma del presente y hasta el 1 de octubre del 2018. -----

SEXTA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA: Este convenio no genera relación Laboral entre el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas Gto., y "La Fundación", por lo tanto "El Municipio" no asume responsabilidad ante el personal que ocupe o vincule al "La Fundación" ni será solidario por obligaciones Laborales o Civiles que surjan entre el ente "La Fundación" y sus agentes o dependientes. -----

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide su cumplimiento. -----

OCTAVA.- DE LA SUPERVISIÓN.- "El Municipio" designa al Ing. Juan Pablo Guerrero Alberto. Coordinador de Ecología como responsable de supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente. -----

NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN.- En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" convienen en resolverlas de común acuerdo, pero llegado el caso, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Fuero Común de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles. -----

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten initials in blue ink on the right margin.

Handwritten initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



Santa Cruz de

Juventino Rosas

juntos HACEMOS EL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

**ASUNTOS
JURÍDICOS**

Enteradas las partes de su contenido, efectos y alcances legales correspondientes, los firman al alcance y lo ratifican al margen, en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto, 22 de noviembre del 2016 dos mil seis. -----

FIRMAN LOS QUE INTERVIENEN

Por "El Municipio"

Lic. Serafin Prieto Alvarez
Presidente Municipal



Lic. Beatriz Landero
Síndico Municipal



Prof. Gonzalo Téllez Quintero
Secretario del H. Ayuntamiento



Por "La Fundación"

C. Amanda Rosa María Navarro Rico
Vocal de la "FUNDACIÓN POLA ALTAMANN" A.C

Testigos De Asistencia

Ing. Juan Pablo Guerrero Alberto
Coordinador de Ecología

Lic. Víctor Hugo Zarate Cerrito
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Teresa de Jesús Álvarez Tolentino
Secretaria Adscrita a la Secretaria del H.
Ayuntamiento

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COLABORACIÓN, NO. AJ/2016-065 CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS GUANAJUATO Y LA C. AMANDA ROSAS MARÍA NAVARRO RICO VOCAL DE LA "FUNDACIÓN POLA ALTAMANN" A.C SUSCRITO EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, -----

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Tel. 412 157 80 40 Ext. 112
www.juventinorosas.gob.mx